

C.E. Nº 228458

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 04 ABR 2016

VISTO: la realización de la "II Reunión del Comité Consultivo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y Calidad e Inocuidad de los Alimentos entre Uruguay y China (Comité SPS)", la "I Reunión del Comité Conjunto de Cooperación Agrícola Uruguay-China" y sus reuniones previas, a celebrarse en la ciudad de Beijing, República Popular China, entre los días 11 y 15 de abril de 2016;-----

CONSIDERANDO: I) que dichas reuniones han sido solicitadas por Uruguay dada su importancia en la facilitación de los trámites sanitarios y con el fin de incrementar las exportaciones al mercado chino;-----

II) que corresponde designar en la Delegación de la República a la señora funcionaria de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Asistente del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dra. Vet. Soledad Veiga;-----

III) que por razones de itinerario de vuelo la señora Asistente del señor Ministro, Dra. Vet. Soledad Veiga, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 8 de abril de 2016, arribando a la ciudad de Beijing, República Popular China, el día 10 de abril de 2016, emprendiendo su regreso desde dicha ciudad a la ciudad de Montevideo el día 16 de abril de 2016, arribando el día 17 de abril de 2016;-----

IV) que e la señora Asistente del señor Ministro, Dra. Vet. Soledad Veiga, deberá pernoctar en la ciudad de Beijing, República Popular China, los días los días 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de abril de 2016;-----

V) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Beijing, República Popular China, de U\$S 278.00 (dólares americanos doscientos setenta y ocho), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que la señora Asistente del señor Ministro, Dra. Vet. Soledad Veiga no pernoctará en la ciudad de Beijing, República Popular China, los días 8, 9, 16 y 17 de abril de 2016, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 111.00 (dólares americanos ciento once);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de fecha 3 de abril de 1992 y el Decreto Nº 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;-----

2016/06001/00840

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial a la señora Asistente del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dra. Vet. Soledad Veiga, entre los días 8 y 17 de abril de 2016, a fin de participar en la "II Reunión del Comité Consultivo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y Calidad e Inocuidad de los Alimentos entre Uruguay y China (Comité SPS)", la "I Reunión del Comité Conjunto de Cooperación Agrícola Uruguay-China" y sus reuniones previas, a celebrarse en la ciudad de Beijing, República Popular China.-----

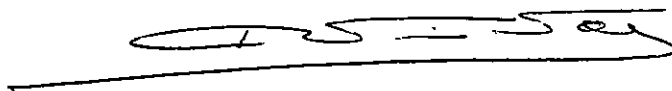
2°.- El viático diario correspondiente a la señora Asistente del señor Ministro, Dra. Vet. Soledad Veiga, por 6 (seis) días (del 10 al 15 de abril de 2016), en la ciudad de Beijing, República Popular China, por un importe de U\$S 278.00 (dólares americanos doscientos setenta y ocho) y por 4 (cuatro) días (8, 9, 16 y 17 de abril de 2016) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 111.00 (dólares americanos ciento once), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----


3°.- El precio del pasaje correspondiente a la señora Asistente del señor Ministro, Dra. Vet. Soledad Veiga, por el trayecto Montevideo-Beijing-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 1.879.00 (dólares americanos mil ochocientos setenta y nueve), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020